



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-11598488-GDEBA-DPCLMIYSPGP. Disposición llamado a Contratación Menor N° 1/18 (CAF)

VISTO el expediente EX-2018-11598488-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa, modalidad Contratación Menor N° 1/18 (CAF), en el marco del “Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado, Provincia de Buenos Aires”, para la contratación del “Servicio de evaluación, análisis y propuestas relativas de la problemática de episodios de salinidad extraordinaria del agua del río Colorado y su relación con su tratabilidad para consumo humano”, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 9088 (Etapa I), y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) comunicó a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, la conformidad de CAF a la documentación presentada para la contratación indicada en el exordio de la presente, a través de NO-2018-11205016-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (U.C.E.P.O.) en conjunto con la Dirección Provincial a mi cargo han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado conforme, PLIEG-2018-23238675-GDEBA-DBYSMIYSPGP, PLIEG-2018-23238821-GDEBA-DBYSMIYSPGP, PLIEG-2018-11736315-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2018-23238982-GDEBA-DBYSMIYSPGP, PLIEG-2018-11738055-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2018-11738304-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2018-11738821-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2018-11739983-GDEBA-DPYPMIYSPGP y PLIEG-2018-23239104-GDEBA-DBYSMIYSPGP;

Que obra agregada la conformidad del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) por nota RA/306/18 por medio de PV-2018-11741023-GDEBA-DPYPMIYSPGP;

Que el presupuesto del presente servicio asciende a la suma de pesos dos millones trescientos treinta y cinco mil cien (\$2.335.100), conforme DOCFI-2018-12820091-GDEBA-DPYPMIYSPGP y un plazo de ejecución de tres (3) meses corridos a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra, con posibilidad de aumentar o disminuir conforme el porcentaje indicado en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica por PV-2018-13694277-GDEBA-SSIHMIYSPGP;

Que asimismo la Dirección de Presupuesto toma conocimiento e informa que oportunamente se deberá solicitar la adecuación presupuestaria que otorgue los créditos necesarios para atender las tareas en cuestión por IF-2018-13737141-GDEBA-DPMIYSPGP;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) hace saber, mediante PV-2018-17545892-GDEBA-UCPOMIYSPGP, que deberá publicarse el Pliego que regirá la contratación en el sitio web Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios;

Que la Dirección de Bienes y Servicios procedió a encuadrar el procedimiento en el marco del artículo 18, inciso 1, apartado a) Contratación Directa por Monto, modalidad Contratación Menor, del Anexo I del Decreto N°1300/16, Reglamentario de la Ley 13981, las Directrices y Lineamientos CAF, el Decreto N° 1299/16, todo requisito contenido en el Contrato del Préstamo y la Ley N° 14.812, que fuera prorrogada por el Decreto 52/17 E;

Que esta Dirección Provincial tomó conocimiento y prestó conformidad al encuadre mencionado por PV-2018-18517902-GDEBA-DPCYCMYSPGP;

Que asimismo Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires toma conocimiento a la excepción de tramitación mediante sistema PBAC conforme NO-2018-07345188-GDEBA-CGP;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas determina los integrantes del área que conformarán la Comisión Asesora de Preadjudicación, a través de NO-2018-20847664-GDEBA-DPAYCMYSPGP;

Que la Dirección de Programas y Proyectos comunica las posibles firmas consultoras a invitar al presente procedimiento, mediante NO-2018-21561920-GDEBA-DPYPMIYSPGP;

Que la Subsecretaría Administrativa informa a la Tesorería General de la Provincia que el presente procedimiento prevé el otorgamiento de un anticipo financiero a través de la PV-2018-22330897-GDEBA-SSADMMYSPGP;

Que en su función interviene en la Tesorería General de la Provincia mediante IF2018-22598732-GDEBA-TGP;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 13981, su Decreto Reglamentario N° 1300/16, el Decreto N° 1299/16 y demás normativa provincial vigente en la materia;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial a mi cargo, PLIEG-2018-23238675-GDEBA-DBYSMIYSPGP, PLIEG-2018-23238821-GDEBA-DBYSMIYSPGP, PLIEG-2018-11736315-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2018-23238982-GDEBA-DBYSMIYSPGP, PLIEG-2018-11738055-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2018-11738304-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2018-11738821-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2018-11739983-GDEBA-DPYPMIYSPGP y PLIEG-2018-23239104-GDEBA-DBYSMIYSPGP, que forman parte integrante de la presente, correspondientes a la Contratación Directa, modalidad Contratación Menor N° 1/18 (CAF) para la realización del “Servicio de evaluación, análisis y propuestas relativas de la problemática de episodios de salinidad extraordinaria del agua del río Colorado y su relación con su tratabilidad para consumo humano”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones trescientos treinta y cinco mil cien (\$2.335.100), con un plazo de ejecución de tres (3) meses corridos a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra, con la posibilidad de aumentar o disminuir conforme el porcentaje indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Contratación Menor N° 1/18 (CAF), de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N°1300/16, Reglamentario de la Ley 13981, las Directrices y Lineamientos CAF, el Decreto N° 1299/16, todo requisito contenido en el Contrato del Préstamo y la Ley N° 14.812, que fuera prorrogada por el Decreto 52/17 E, en el marco del “Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado, Provincia de Buenos Aires”, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta y cinco días (35) corridos y en la página del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, conforme lo establecido en las Directrices y lineamientos de CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público y hasta la fecha de la apertura, en la página de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el servicio mencionado en el artículo 1° será financiado con aportes de la CAF a través del Préstamo CAF 9088 (Etapa I) suscripto el día 11 de septiembre de 2015, aprobado por Decreto N° 1.595/14, encuadrándose la presente gestión dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financieras por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la apertura de ofertas tendrá lugar en este Ministerio, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja en las instalaciones de la Biblioteca, Ciudad de La Plata, el día 20 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el presente procedimiento prevé el otorgamiento de un pago anticipado del veinte por ciento (20%) del monto final del contrato, contra la presentación de una garantía por parte de la firma adjudicataria por igual importe, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares en su artículo 25°.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Facundo Ezequiel Aravena, DNI N° 27.532.828, Martín Heinrich, D.N.I. N° 16.975.589, Marcelo Gustavo Molina, D.N.I. N° 16.179.516, y Nora Ethel Camales, DNI N° 18.248.160 y Valeria Leonor Redolatti, D.N.I. N° 26.995.266), en carácter de miembros suplentes.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (D.I.P.A.C.) de este Ministerio tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

ARTÍCULO 8°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contratar servicios similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 9°. Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

